

RESOLUCION Nº 106

En Pobes (Alava), a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, a las doce horas, constituido en su despacho oficial, el Sr. Alcalde Titular DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ, y el Secretario-Interventor Dña. Luisa Altonaga Goiriena, previo examen del expediente sobre: Liquidación de Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2017.

Examinados los documentos que integran la Liquidación de Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico 2017, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 de la Norma Foral 9/1991, de 25 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y 56 y siguientes del Reglamento Presupuestario para las Entidades Locales, de 1 de Diciembre de 1.992, y visto el informe elaborado por el órgano interventor, de acuerdo con el artículo 49.3 de la citada Norma Foral.

VISTOS los informes emitidos por secretaría-intervención, relativos a la Liquidación de Presupuesto y al Plan económico para el restablecimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, respectivamente.

La referida autoridad adopto, la siguiente **RESOLUCION**:

PRIMERO.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio económico 2017 de esta Entidad, el cual asciende a 239.110,70 euros, en la forma que a continuación se detalla:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO CORRIENTE
a) Operaciones corrientes	800.132,32	542.547,96	257.584,36
b) Operaciones de Capital	58.698,44	219.548,74	-160.850,30
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	20.400,00	-20.400,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE			76.334,06
CONCEPTO	ANULACION/CANCELACION DERECHOS RECONOCIDOS	ANULACION/CANCELACION OBLIGACIONES RECONOCIDAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIOS CERRADOS
a) Operaciones corrientes	0,00	3.562,44	3.562,44
b) Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
II. RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIOS CERRADOS			3.562,44
AJUSTES			
a) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			159.214,20
b) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
c) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
III. TOTAL AJUSTES (III=a+b-c)			159.214,20
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II+III)			239.110,70



Por otro lado, tenemos el Remanente de Tesorería, que se define como una variable de gestión que indica la capacidad o necesidad de financiación que resulta de la ejecución de la Liquidación de los Presupuestos durante el ejercicio, que se obtiene de la siguiente fórmula:

CONCEPTO	IMPORTES	
1.- Fondos líquidos		460.845,51
2.- Derechos pendientes de cobro		338.268,93
+ del presupuesto corriente	102.673,52	
+ de presupuesto cerrado	235.521,87	
+ de operaciones no presupustarias	73,54	
3.- Obligaciones pendientes de pago		204.677,33
+ del presupuesto corriente	117.514,13	
+ de presupuesto cerrado	18.000,00	
+ de operaciones no presupustarias	69.163,20	
4.- Partidas pendientes de aplicación		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		594.437,11
CONCEPTO	ANULACION/CANCELACION DERECHOS RECONOCIDOS	
II. Saldos de dudoso cobro		253.048,94
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		341.388,17

SEGUNDO .- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 460.845,51 euros, con arreglo al siguiente detalle :

- Kutxabank nº ES77 – 2095 -3220 – 44 – 1095225917 ... 460.845,51 euros

TERCERO .- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose :

a.) Excesos de financiación 0,00 euros
b.) Defectos de financiación 0,00 euros

CUARTO .- Aprobar el Remanente de Tesorería del ejercicio económico 2017 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 341.388,17 euros.



Hoja nº 204

QUINTO .- Remitir copia del expediente de liquidación aprobado a la Dirección de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Delegación en Álava del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo reglamentariamente establecido

SEXTO .- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF y RJEL).

Leída íntegramente la Resolución que precede por mí el secretario y declarado por el Sr. Alcalde, concluyó el acto a las trece horas; yo, el secretario, extendiendo la presente que firman la autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO-INTERVENTOR